

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicación No. 76001-31-03-007-2020-00182-00

Auto Interlocutorio No. 912.

Santiago de Cali, diciembre diez -10- de dos mil veinte (2020).

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 30 de noviembre de 2020 habiendo guardado silencio, es decir, no subsanó, por tanto, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la anterior Demanda EJECUTIVA MIXTA-Demandante: CARLOS HERNEY LOAIZA CERON-Demandado: CRISTIAN MAURICIO CLAROS GARCIA

2)Devuélvase a la parte actora la Demanda y anexos en formato digital, copia de la misma y actuaciones del Juzgado en el mismo formato, quedaran para el archivo.

3)ARCHIVASE esta Demanda EJECUTIVA MIXTA, previamente háganse las anotaciones que corresponden en los registros respectivos.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fe03275a351b2c574941d5a56bfa5901a39545974d7b173a1f490bc9033fc78a

Documento generado en 10/12/2020 03:12:24 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**